



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Melilla

452.- EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 2 DE MAYO DE 2016, POR QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE EMPLEO, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN TAS/718/2008, DE 7 DE MARZO, EJERCICIO 2016.

Convocatoria desempleados 2016

Resolución de 2 de mayo de 2016 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla, por la que convocan subvenciones dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados. 2016.

Extracto de la Resolución de 2 de mayo de 2016 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla, por la que se aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas en el marco del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo. Ejercicio 2016.

BDNS (Identif.): 305215.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, las Entidades de Formación contempladas en el artículo 14.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, ubicadas y con competencia para actuar en el ámbito territorial de la provincia de Melilla.

También podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades de formación, que hayan presentado solicitud de inscripción o acreditación, según lo dispuesto en la Resolución de 29/07/2010 (BOE del 20/08/2010), del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la inscripción y en su caso acreditación de centros y entidades de formación que imparten formación de oferta para el empleo en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal, a la fecha de publicación de esta Convocatoria y que la resolución de inscripción o acreditación se haya emitido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en la programación del año 2016 y para aquellas especialidades formativas que estén aprobadas y en alta a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

Segundo.- Objeto.

La realización de acciones de formación de oferta impartidas en modalidad presencial con al menos 15 alumnos en cada acción.